

General Juan Madariaga, 12 de agosto de 2004.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 539/04 Interno 4651 ref. Sistema de Vigiladores Barriales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Seguridad e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de agosto de 2004;

La Conveniencia de llevar a consideración del D.E. el “Plan de Seguridad y Participación Ciudadana” elaborado por el H.C.D.;

Que en principio, la concepción de seguridad, responsabilidad, grados de compromiso de ciudadanos e Instituciones Políticas específicas, competencias y modalidades organizativas, son temas que se inscriben obligatoriamente en la actual agenda de la Administración Municipal Local;

Que, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo remitió para su tratamiento un Plan de Seguridad Municipal, a fin de su análisis y enriquecimiento conceptual;

Que, a partir de esa iniciativa el Cuerpo, durante meses, se abocó a la confección de un Proyecto de Seguridad y Participación Ciudadana, a través de la recopilación de información y experiencias, y fundamentalmente la consulta a diversos sectores de Gral. Madariaga, como asimismo, motorizó una profusa divulgación tendiente a receptar el mayor número de aportes;

Que, en líneas generales, el denominado “Plan de Seguridad y Participación Ciudadana”, promueve el fortalecimiento del Foro de Seguridad, crea la figura del Coordinador de Seguridad, Comisión/es de Seguridad Rural, Programas Participativos Vecinales y de Atención a la Víctima, a lo que se podrán sumar sofisticados medios de Comunicación, videos cámaras y auxiliares Municipales de Seguridad, como alternativa;

Que, se consultó a la opinión pública sobre la conveniencia o no de implantar un Plan de Seguridad, recogiendo un positivo y unánime consenso;

Que, se consultó también sobre la creación de una imposición o tasa de seguridad, percibiéndose una disposición mayoritaria a oblarla, aunque hubo reserva del Sector Rural sobre el porcentaje y el destino de los fondos, como asimismo otra, de extracción barrial, por su impacto en la economía de las familias de escasos recursos;

Que, asimismo se consultó sobre la implementación del Plan en tres etapas de acuerdo al diseño del Cuerpo, recogiendo una mayoritaria opinión favorable para esa secuencia de desarrollo;

Que, el presente trabajo tiende a consolidar el principio que la seguridad es una construcción social de toda la Comunidad, a través del más amplio consenso y participación ciudadana;

Que además es oportuno explicitar nuestra marcada preocupación como representantes vecinales, por el estado de la seguridad en Gral. Madariaga, compartiendo el criterio que se debe trabajar en forma constante e innovadora al consumo de las tendencias potenciadoras del rol ciudadano en las políticas públicas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante considera terminado, de esa manera, un meduloso trabajo legislativo, que ahora pasa a consideración del Ejecutivo Municipal, atento a que en tiempo y forma, establezca una definitiva concepción integral de la seguridad y contemple sus modalidades de ejecución en acuerdo con los distintos actores del Partido;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### ***RESOLUCION***

***ARTICULO 1°.-*** Remítase al D.E. el “Plan de Seguridad y Participación Ciudadana” diseñado por este Cuerpo Legislativo, recomendando que se establezca una definitiva concepción integral de seguridad y modalidades de ejecución, en acuerdo con los distintos actores sociales del Partido de General Madariaga, el que, con sus correspondientes anexos, forma parte de la presente.-

***ARTICULO 2°.-*** Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.-***

Registrada bajo el n° 487/04.-